



Resolución Directoral N° 142 -2025

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

2025 RBA 1 S

21 ABR 2025

Ayacucho,.....

VISTO: El Memorando N° 249-2025-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HRA“MAMLL”-DE, de fecha 09 de abril del 2025, sobre “**Delegación de funciones a la Unidad de Docencia e Investigación para el Proceso de Reconfirmación de los Miembros del Comité de Ética e Investigación**”, del Hospital Regional “Miguel Ángel Mariscal Llerena” de Ayacucho; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo X Título IV de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos regionales y sus modificatorias Leyes N° (s) 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales y el régimen del Hospital Regional de Ayacucho, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal y la entidad como Unidad Ejecutora, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, el numeral XV del Título Preliminar de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, establece que; *el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud.* Asimismo, el artículo 28 señala que; *La investigación experimental con personas debe ceñirse a la legislación especial sobre la materia y a los postulados éticos contenidos en la Declaración de Helsinki y sucesivas declaraciones que actualicen los referidos postulados;*

Que, mediante Resolución Ministerial N° 233-2020-MINSA, se aprobó el documento técnico: “Consideraciones Éticas para la Investigación en Salud con Seres Humanos”, con el objetivo general de establecer consideraciones éticas para la investigación en salud con seres humanos, con la finalidad de promover que la investigación en salud con seres humanos realizada en el Perú se lleve a cabo de una manera ética;

Que, el literal a) y b) del precitado documento técnico: “Consideraciones Éticas para la Investigación en Salud con Seres Humanos”, señala que; los CEI están compuestos por un grupo multidisciplinario de hombres y mujeres que reflejan la diversidad social y cultural del país. El número de miembros de un CEI asegura que se debatan diversas perspectivas, no pudiendo ser en ningún caso menor a 5 miembros. Entre los miembros de los CEI deben incluirse a personas con conocimientos en metodología de la investigación, con conocimientos en el campo de la salud, así como en ciencias conductuales o sociales,





Resolución Directoral N° 142 -2025

GRA/DIRESA/HR" MAMLL" A-DE

21 ABR 2025

Ayacucho,.....

miembros con conocimientos en asuntos legales, éticos; y representantes de la comunidad. Se debe incluir también a personas externas a las entidades e instituciones que constituyen los CEI;

Que, mediante Resolución Directoral N° 228-2023-GRA/DIRESA/HR" MAMLL" A-DE, de fecha 22 de junio del 2023, se Aprobó, el Manual de Procedimientos del Comité de Ética en Investigación del Hospital Regional de Ayacucho; en el que, los sub numeral 1.2 y 1.3 del numeral en romano VII. Procedimientos, de la precitada Manual, señala que; *para la constitución inicial del CEI, es la institución la que convoca, selecciona y designa a los miembros que lo conformaran. Cualquier modificación posterior de la composición inicial del CEI se aprobará por resolución directoral/gerencial de la máxima autoridad de la institución de investigación Hospital Regional de Ayacucho;*

Que, mediante Resolución Directoral N° 133-2022-GRA/DIRESA/HR" MAMLL" A-DE, de fecha 16 de mayo del 2022, se ha Resuelto; RECONFORMAR, el Comité de Ética e Investigación del Hospital Regional de Ayacucho, (...);

Que, los Comités de Ética en Investigación – CEI, son instancias institucionales multidisciplinarias, sin fines de lucro, independientes, con autonomía de decisión, y encargados de velar por la protección de los derechos, seguridad y bienestar de los participantes en la investigación. Su actuación se ciñe a los estándares éticos acogidos por la normatividad internacional, nacional e institucional vigentes. Asimismo, tiene la tarea de revisar de manera rigurosa, oportuno y con independencia, los proyectos de investigación con seres humanos y su documentación, antes de su inicio, a fin de aprobar aquellos que constituyan investigaciones éticas que aseguren los derechos, seguridad y bienestar de los participantes en la investigación;

Que, mediante Memorando N° 249-2025-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HRA" MAMLL" -DE, de fecha 09 de abril del 2025, el Director Ejecutivo comunica proyectar el acto resolutivo, "Encargando a la Unidad de Docencia e Investigación para la realización del proceso de Conformación y Convocatoria de los Nuevos Miembros del Comité Ética e Investigación" del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho;

Que, la Dirección Ejecutiva es la unidad orgánica que constituye el Órgano de Dirección del Hospital Regional de Ayacucho "Miguel Ángel Mariscal Llerena"; está a cargo de un Director Ejecutivo, quien representa legalmente a la institución, conduce, dirige la gestión y hace cumplir las políticas, normas y objetivos en salud, de conformidad con lo previsto





Resolución Directoral N° 142 -2025

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

Ayacucho, 21 ABR 2025

en el numeral 1.2 del ítem I del Manual de Organización y Funciones; y de acuerdo a lo previsto en el numeral 72.2 del artículo 72° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que, *“toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia”*;

Estando a las consideraciones precedentes, con el visto bueno del Equipo de Gestión, y en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 250-2023- GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DELEGAR, funciones a la Unidad de Docencia e Investigación para el Proceso de Reconformación de los Miembros del Comité de Ética e Investigación” del Hospital Regional “Miguel Ángel Mariscal Llerena” de Ayacucho.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR, a la Unidad de Docencia e Investigación, realizar las acciones correspondientes para la implementación, aplicación y ejecución de las funciones delegadas, en cumplimiento estricto de las normas, con transparencia y legalidad.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR, con la presente resolución a la Dirección Ejecutiva, Unidad de Docencia e Investigación, Unidad de Personal y a las instancias pertinentes del Hospital Regional de Ayacucho, para su conocimiento y fines.

ARTICULO 4°.- DISPONER, a la Unidad de Estadística e Informática, publique la presente resolución en el portal Institucional del Hospital Regional de Ayacucho

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN
Hospital Regional de Ayacucho
M.C. JIMMY HOMÉ VASCO BEDRIÑANA
DIRECTOR EJECUTIVO

JHAB/DE-HRA
THT/DIR-ADM.
ABOV/DIR-OPP.
ECN/AJ.
HAVC/J-UP.
RFVG/Selección.

